

6600

BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 26 de marzo de 1976

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1) .....	67,010	67,210
1 dólar canadiense .....	68,206	68,476
1 franco francés .....	14,268	14,325
1 libra esterlina .....	128,639	129,291
1 franco suizo .....	26,345	26,476
100 francos belgas .....	171,337	172,289
1 marco alemán .....	26,342	26,473
100 liras italianas .....	7,901	7,934
1 florín holandés .....	24,886	25,007
1 corona sueca .....	15,198	15,278
1 corona danesa .....	11,030	11,081
1 corona noruega .....	12,084	12,152
1 marco finlandés .....	17,443	17,541
100 chelines austriacos .....	366,174	369,285
100 escudos portugueses .....	228,703	230,962
100 yens japoneses .....	22,359	22,463

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia, Cuba y Guinea Ecuatorial.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

6601

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Ebro por la que se fija fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan afectadas por la obra: Canal del Cinca-Tramo III. Expediente número 19. Término municipal: Antillón (Huesca).

Declaradas de urgente ejecución las obras del Canal del Cinca y acequias principales derivadas del mismo, mediante resolución del Ministerio de Obras Públicas de 10 de octubre de 1958, de conformidad con el acuerdo aprobatorio del Consejo de Ministros de la nación de la misma fecha, al objeto de que sea de aplicación a las expropiaciones el procedimiento de urgencia previsto por el artículo 52 y concordantes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y en uso de las atribuciones que al respecto tengo conferidas, he tenido a bien convocar en los locales de la Alcaldía de Antillón (Huesca), para el día 8 de abril de 1976, a las doce horas, a todos los propietarios afectados por el procedimiento y que se expresan en la adjunta relación, para que sin perjuicio de trasladarse al terreno, si alguno así lo solicita, se proceda al levantamiento de actas previas a la ocupación de las respectivas fincas.

A dicho acto, al que deberán asistir inexcusablemente el representante y el Perito de la Administración, así como el Alcalde de Antillón (Huesca), o Concejal en quien delegue, podrán asistir los propietarios, ejercitando los derechos que al efecto determina el mencionado artículo 52, en su párrafo tercero.

Zaragoza, 18 de marzo de 1976.—El Ingeniero Director, Gonzalo Sancho de Ybarra.—2.403-E.

RELACION QUE SE CITA

Número de finca	Propietario	Situación	Cultivo
1	Salvaor Ciria Pablo .....	Regueros .....	Cereal seco.
2	Ramón Lobera .....	Regueros .....	Cereal seco.
3	Higinio Ferrando Allué .....	Regueros .....	Cereal seco.
4	Alesandro Ferrando Lisa .....	Regueros .....	Cereal seco.
5	Viuda de Félix Navardún .....	Regueros .....	Cereal seco.
6	Simcón Val Gracia .....	Regueros .....	Cereal seco y almendros.
7	Herederos de Domingo Boira .....	Regueros .....	Cereal seco.
8	Antonio Salas Mur .....	Regueros .....	Cereal seco.

6602

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Ebro por la que se declara la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por la obra: Zona del Canal de Monegros. Tramo II. Acequia M-23. Desagües D-36, D-44, D-46, D-46-15, D-46-24, D-36-8; caminos C-VI-9, C-V-5, C-V-6, C-V-7, C-V-8, C-V-10, C-VI-6, C-VII-1, C-VII-2, C-VII-3, C-V-8-A. Saneamiento de monte Susin. Término municipal de Grañén (Huesca).

En uso de las atribuciones que me confiere la vigente legislación, una vez practicada la información pública, prevista por los artículos 18 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, vistos los documentos presentados por el Perito de la Administración, habida cuenta de los informes de la Sección de Actuación Administrativa y Abogacía del Estado, y considerando que no se han presentado reclamaciones al respecto, he resuelto con esta fecha declarar la necesidad de la ocupación de los terrenos a que se refiere el expediente indicado y de los cuales son propietarios los señores y Entidades que se relacionan en los anuncios publicados en el diario «Nueva España», de Huesca, de fecha 8 de octubre de 1975; en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid» número 265, de fecha 5 de noviembre, y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Huesca» número 233, de fecha 10 de octubre, ambos del año 1975.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, a quienes se entregará, por mediación de la Alcaldía, una hoja declaratoria con la exacta descripción del bien que se expropia, advirtiéndole que contra la presente resolución podrá recurrirse en alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públi-

cas, por conducto de la Alcaldía, a través de esta Confederación, en un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la notificación.

Zaragoza, 20 de febrero de 1976.—El Ingeniero Director, Gonzalo Sancho de Ybarra.—1.908-E.

6603

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Ebro por la que se da fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por la obra: Canal del Cinca, tramo III, expediente número 18; término municipal de Pertusa (Huesca).

Declaradas de urgente ejecución las obras del canal del Cinca y acequias principales derivadas del mismo mediante resolución del Ministerio de Obras Públicas de 10 de octubre de 1958, de conformidad con el acuerdo aprobatorio del Consejo de Ministros de la Nación de la misma fecha, al objeto de que sea de aplicación a las expropiaciones el procedimiento de urgencia previsto por el artículo 52 y concordantes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y en uso de las atribuciones que al respecto tengo conferidas, he tenido a bien convocar en los locales de la Alcaldía de Pertusa (Huesca), para el día 7 de abril de 1976, a las diecisiete horas, a todos los propietarios afectados por el procedimiento y que se expresan en la adjunta relación, para que sin perjuicio de trasladarse al terreno, si alguno así lo solicita, se proceda al levantamiento de actas previas a la ocupación de las respectivas fincas.

A dicho acto, al que deberán asistir inexcusablemente el representante y el Perito de la Administración, así como el Alcalde de Pertusa (Huesca) o Concejal en quien delegue, podrán asistir los propietarios, ejercitando los derechos que

al efecto determina el mencionado artículo 52, en su párrafo tercero.

Zaragoza, 18 de marzo de 1976.—El Ingeniero Director, Gonzalo Sancho de Ybarra.—2.401-E.

## RELACION QUE SE CITA

Número de finca	Propietario	Situación	Cultivo
1	Mercedes Rubiella López	Valle Mona	Cereal seco.
2	Angel Bescós Escat	Valle Mona	Cereal seco.
3	Isidro Samperiz Claver	Valle Mona	Cereal seco.
4	Antonio Lacadena Gabarre	Valle Mona	Cereal seco.
5	Mercedes Rubiella López	Valle Mona	Cereal seco.
6	Viuda de José Guiral Fau	Valle Mona	Almendros y erial.
7	Ayuntamiento	Valle Mona	Erial pastos.
8	Antonio Lacadena Gabarre	Valle Mona	Erial pastos.
9	Mercedes Rubiella López	Valle Mona	Cereal seco.
10	Mariano Samperiz Rivas	Valle Mona	Cereal seco.
11	Ayuntamiento	Valle Mona	Cereal seco.
12	Isidro Samperiz Claver	Camino Antillón	Cereal seco.
13	Mercedes Rubiella López	Camino Antillón	Olivar.
14	Juan Próspero Zarroca	Camino Antillón	Cereal seco.
15	Enrique Palacio Solano	Camino Antillón	Cereal, erial y olivar.
16	Ramón Viñuales Bernad	Camino Antillón	Olivar.
17	Antonio Eras Bernad	Camino Antillón	Cereal seco.
18	Juan Antonio Vidal Bosque	Camino Antillón	Cereal seco.
19	Enrique Palacio Solano	Sardeta	Cereal seco.
20	Vicente Escario Nasarre	Sardeta	Cereal seco.
21	José Caveró	Sardeta	Cereal seco.
22	Mercedes Rubiella López	Sardeta	Cereal seco.
23	Viuda de José Guiral Fau	Sardeta	Cereal seco.
24	Vicente Escario Nasarre	Sardeta	Cereal seco.
25	Manuel Ara Samperiz	Sardeta	Cereal seco.
26	Viuda de Cándido Mur	Sardeta	Cereal seco.
27	Viuda de Severo Rivera Samperiz	Sardeta	Cereal seco.
28	Antonio Lacadena Gabarre	Sardeta	Cereal seco.
29	Juan Antonio Vidal Bosque	Sardeta	Almendros y cereal.
30	Vicente Escario Nasarre	Sardeta	Cereal seco.
31	Mercedes Rubiella López	Sardeta	Cereal y almendros.
32	Isidro Samperiz Claver	Sardeta	Cereal seco.
33	Ayuntamiento	Sardeta	Encinar.
34	Nicolás Franco Allué	Regueros	Cereal seco.
35	Ventura Palacios Val	Regueros	Cereal seco.
36	José Abadías Castro	Regueros	Cereal seco.
37	Antonio Lacadena Gabarre	Regueros	Cereal seco.
38	Manuel Mancho Allué	Regueros	Cereal seco.
39	Viuda de José Guiral Fau	Regueros	Cereal seco.
40	Pascual Tomás Tomás	Regueros	Cereal seco.
41	Enrique Palacio Solano	Regueros	Cereal seco.
42	Pilar Encuentra	Regueros	Cereal seco.
43	Mariano Tomás Tomás	Regueros	Balsa y cereal.
44	Ventura Palacio Val	Regueros	Cereal seco.
45	Pascual Tomás Tomás	Regueros	Cereal seco.
46	Benito Bitrián	Regueros	Cereal seco.
47	Angel Latapia Viñuales	Regueros	Cereal seco.
48	Benito Bitrián	Regueros	Cereal seco.
49	José Mancho Solano	Regueros	Cereal seco.
50	Benito Bitrián	Regueros	Cereal y erial pastos.
51	Domingo Gracia	Regueros	Cereal, erial y encinar.
52	Viuda de Félix Navardún	Barón	Cereal seco.
53	Antonio Salas Mur	Barón	Cereal seco.
54	Enrique Palacio Solano	Barón	Encinar.
55	José Orús	Barón	Cereal seco.

6604

**RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por la que se declara la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por la obra: Zona regable del Bembézar. Acequias, desagües y caminos del sector VIII. Término municipal de Lora del Río (Sevilla).**

Examinado el expediente de expropiación forzosa número 147-CO, que se tramita con motivo de las obras arriba expresadas;

Resultando que en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 4 de abril de 1975, en el «Boletín Oficial de la provincia de Sevilla» de fecha 26 de marzo de 1975, y en el periódico «Sevilla» de fecha 21 de marzo de 1975, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Lora del Río, se publicó la relación de terrenos y propietarios afectados, para que pudieran presentarse reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de los citados terrenos o aportar los oportunos datos para rectificar posibles errores en la relación;

Resultando que las respectivas informaciones transcurrieron sin oposición alguna;

Considerando que se han cumplido los trámites legales inherentes a este período del expediente;

Visto el dictamen favorable de la Abogacía del Estado,

Esta Dirección, en uso de las facultades conferidas por el artículo 98 de la Ley de Expropiación forzosa de 16 de diciembre de 1954, y en ejecución de lo dispuesto en los artículos 20 al 22 de la misma, ha resuelto:

Primero.—Declarar necesaria la ocupación de los terrenos afectados, cuya relación, ya publicada, se eleva a definitiva.

Segundo.—Publicar esta declaración en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, así como en un diario de la capital de la provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento de referencia y notificarla individualmente a los interesados, haciéndoles saber que pueden recurrir contra ella ante el Ministerio de Obras Públicas, en el plazo de diez días a contar de la fecha de la última publicación oficial o de la notificación, en su caso, y por conducto de esta Confederación.

Sevilla, 1 de marzo de 1976.—El Ingeniero Director, M. Pa-lancar.—1.902-E.